

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) **Lic. Eduardo Fernández Villamán**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0530448-3, Gerente Administrativo, en calidad de representante de la **Máxima Autoridad Ejecutiva**;
- 2) **Licda. Melissa Cabrera Martínez**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0501129-4, en calidad de **Gerente Financiera**;
- 3) **Luis Manuel Tolentino**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1717339-3, en calidad de **Gerente Legal**;
- 4) **Ing. Escania Navarro**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 068-0053844-6, en calidad de **Gerente Planificación y Desarrollo**;
- 5) **Licda. Laura Mota Peña**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2172070-5, en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación del **Seguro Nacional de Salud -SeNaSa-**, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **ARS SENASA-CCC-PEPU-2026-0009**, que será convocado para la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento del Local Comercial núm. 35A6, ubicado en Megacentro, para Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)”**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.

- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo de Guzman, provincia Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Lic. Eduardo Fernández

Gerente Administrativo y Presidente en funciones
del Comité de Contratación Pública

Licda. Melissa Cabrera

Gerente Financiera
Miembro

Ing. Escania Navarro

Gerente de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Luis Manuel Tolentino

Gerente Legal y Asesor Legal
Miembro

Licda. Laura Mota

Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información (OAI)
Miembro

nl